REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2022 – 00270 – 00

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada cumple con los requisitos legales previstos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Capítulo IV del Título II de la Parte II del Libro II del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el Juzgado resuelve:

ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A.S. “APOYAR S.A.S.” contra LEIDY TATIANA BARRERA BELTRAN.

ORDENAR la aprehensión material del vehículo de placas ZYR-245 cuyas características están mencionadas en la solicitud y sus anexos.

OFICIAR a la Policía Nacional – SIJIN – Sección Automotores para que efectúe la inmovilización del citado vehículo e indíquese las características del rodante, haciéndole saber que deberá dejarlo a disposición en el lugar y/o parqueadero(s) relacionados en la solicitud.

ADVERTIR a la solicitante que, una vez verificada la aprehensión material del rodante, se resolverá sobre la entrega conforme al parágrafo 2° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

RECONOCER personería a la abogada JENNY CONSTANZA BARRIOS GORDILLO como apoderada de la solicitante en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.19 del 24 /05/2022
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

J.E.

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75f71c73f995fdfb8b6e80ce39016a86793d6d3dd8434924a1d77b45ba30b03**
Documento generado en 23/05/2022 05:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica